

OTRO SI No. 4 AL SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-005-2025

Contrato No.	SAMC-005-2025
Contratista	FABIO SALAZAR TAMAYO
CC	10.267.695
Objeto	Ejecución de obras de reposición de alcantarillado y cambio de la red de acueducto de la carrera 4 entre calles 8 y 9 en el municipio de Anserma Caldas
Valor	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL Y QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$188.247.558.00)
Duración	El plazo máximo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 12 de Abril de 2026.
Adición N°1	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$54.320.658)
Prórroga N° 1	hasta el 24 de abril de 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **FABIO SALAZAR TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.267.695, quien para efectos del presente otro Sí se denominará el Contratista, hemos decidido suscribir el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato SAMC-005-2025, cuyo objeto es: “Ejecución de obras de reposición de alcantarillado y cambio de la red de acueducto de la carrera 4 entre calles 8 y 9 en el municipio de Anserma Caldas”. 2. Que el valor inicial del contrato fue de El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL Y QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$188.247.558.00)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3. Que, mediante oficio con fecha del 26 de marzo de 2026, el secretario de Obras Públicas e Infraestructura, solicita al Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del gasto, que se prorrogue y adicione el contrato SAMC-005-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista en su solicitud, la cual hace parte integral del presente documento y que a criterio del supervisor justifican la modificación. 4. Que una vez revisadas las razones expuestas por el contratista y supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la modificación del Contrato SAMC-005-2025. En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan: **ARTICULO PRIMERO**: modificar las cláusulas **TERCERA: VALOR** adicionando el contrato en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$54.320.658), **ARTICULO SEGUNDO**:

Modificar la **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO**, prorrogando el mismo hasta el 24 de abril de 2025. **ARTICULO TERCERO** Modificar la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. EL MUNICIPIO se obliga a reservar con destino a este contrato, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$54.320.658) CDP No 00325 del 10 de abril de 2026. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos de la secretaria de hacienda **ARTICULO CUARTO**: El contratista deberá realizar los ajustes correspondientes en las pólizas que amparan los riesgos del convenio objeto del presente Otro Si. **ARTICULO QUINTO**: Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.